



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ALCALDIA

DCC/OFDC: 09

CSM/RPV/lw

18/12/14

**DECRETO ALCALDICIO N°: 0 0 2 8 6 0**  
Litueche, 19 de Diciembre del 2014

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- Dentro de la planificación estratégica de inversión social y de infraestructura que lleva a cabo la administración municipal, las organizaciones territoriales, comunitarias y funcionales, han jugado un rol preponderante a la hora de estructurar planes de trabajo.
- Que para estas actividades se requiere de personal que coordine en forma diaria todos los detalles relacionados con la ejecución del programa tanto con las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales de la Comuna.
- Que dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado el Programa de Organizaciones Comunitarias Año 2015
- Que la Municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios dentro de las funciones administrativas para ejecutar el programa citado.
- El Decreto N° 2846 de fecha 18 de diciembre del 2014, en acuerdo 104, sesión N° 72 del consejo municipal del 19 de noviembre del 2014 que aprueba Presupuesto Municipal 2015, del cual forma parte el Programa de Organizaciones Comunitarias
- Las Bases Administrativas que regulan la ejecución del programa y la Contratación de Prestación de Servicios

**VISTOS:**

Las norma consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley No. N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE**, las Bases administrativas que regulan la ejecución del "Programa de Organizaciones Comunitarias de la Comuna año 2015", como Encargado(a), y la contratación de Prestación de Servicios.
2. **LLAMESE**, a Licitación Pública mediante el portal Mercado Publico para la contratación de prestación de servicios para la ejecución del Programa antes mencionado.
3. **NÓMBRESE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora de las Ofertas del llamado licitación los funcionarios que se indican:
  - Administrador Municipal
  - Dideco
  - Secretaria Municipal
4. **INCORPÓRESE**, copia del presente Decreto Alcaldicio en el expediente de la Licitación Pública antes señalada

**ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVASE**

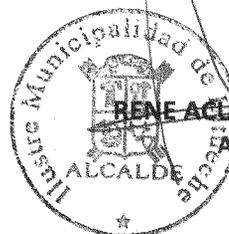


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
SECRETARIA MUNICIPAL

RAE:CJO.CSM.rpv

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Departamento Finanzas
- Oficina Deporte y Cultura



RENE ACUÑA ECHEVERRRIA  
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ALCALDIA

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**PROGRAMA DE**

**ORGANIZACIONES**

**COMUNITARIAS**

**(Encargado (a) Oficina)**

**Diciembre, 2015**



## **1. OBJETIVO**

Dentro de la planificación estratégica de inversión social y de infraestructura que lleva a cabo la administración municipal, las organizaciones territoriales, comunitarias y funcionales, han jugado un rol preponderante a la hora de estructurar planes de trabajo.

La sola acción de vigencia de estas organizaciones, involucra un trabajo tanto en lo dirigencial, como en lo de inversión.

Sin embargo, no es posible realizar una inversión directa, si no se tiene una organización fuerte en lo dirigencial, asistencia de socios, compromiso y factores positivos de participación.

En este sentido, este programa apunta precisamente a poder entregar a las organizaciones, un trabajo de equipo dirigido, que oriente a los dirigentes y socios en la obtención de recursos para diversas acciones y en lo medular, el incentivo a la participación de sus integrantes en los diferentes quehaceres de la organización.

## **2. GRUPOS OBJETIVOS A INTERVENIR EN LA PROPUESTA**

Uno de los objetivos principales es lograr una coordinación completa, a nivel de Juntas de Vecinos, Comités de agua Potable, etc. A continuación, se mencionan los grupos objetivos a intervenir:

1. Juntas de Vecinos.
2. Comités de Vivienda.
3. Comités agua potable rural.

## **3. INTERVENCION PROGRAMADA POR GRUPO OBJETIVO**

### 3.1 Junta de Vecinos

Se deberá formalizar el apoyo del municipio a las Juntas de Vecinos, a través del fortalecimiento de sus redes. El municipio deberá trabajar a la par con las directivas, en la organización de actividades, generar proyectos e iniciativas para el desarrollo de planes de trabajo de estos grupos.

### 3.2 Comités de Vivienda

- Asesoría Jurídica.
- Asesoría Técnica.
- Representación del grupo, frente a temáticas de decisión comunal y organismo de Gobierno.

### 3.2 Comités de Agua Potable

- Asesoría Técnica.
- Apoyo a Directivas

## **4. OBSERVACIONES**

Este programa se presenta, por una gran demanda de la comunidad con respecto a estas necesidades y por las gestiones que realiza el gobierno por difundir la participación ciudadana.

## **5. REQUISITOS GENERALES, PROCESO DE POSTULACION Y SELECCION**

### 5.1 Requisitos Generales

- No haber cesado en algún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones, o asesorías a instituciones públicas, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.



### 5.2 Proceso de Postulación

Las postulaciones deberán realizarse de acuerdo a las exigencias solicitadas al Cargo: **Encargado(a) de Organizaciones Comunitarias**.

Para lo cual deberán ingresar sus postulaciones en el Portal, para entrar a la fase de revisión de antecedentes y requisitos de postulación de la presente Licitación, los interesados deberán adjuntar en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los siguientes antecedentes:

- Fotocopia Cedula de Identidad por ambos lados.
- Curriculum Vitae actualizado

### 5.3 Recepción de Antecedentes

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá hasta el día y hora estipulados en el portal. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, cerrándose las postulaciones automáticamente en el portal. Consultas solo a través del portal en la fase de Foro Inverso/ Aclaración de ofertas, y estas serán parte constituyente del futuro contrato de servicios.

## **6. COMISION EVALUADORA**

Se constituirá una comisión evaluadora en la Municipalidad de Litueche, integrada por funcionarios designados por el señor Alcalde.

La Comisión está constituida por:

- Administrador Municipal
- Dideco
- Secretaria Municipal

### 6.1 Etapa de evaluación de postulantes.

A continuación se detalla los criterios para postular al cargo:

<b>CRITERIO DE EVALUACION</b>	<b>%</b>
Oferta Económica	20
Entrevista	50
Experiencia	30
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

- a. Oferta Económica: Se refiere a los honorarios que desea percibir el oferente con su propuesta, teniendo presente que la cancelación de honorarios será contra metas pre-establecidas entre la unidad técnica (Departamento Social), y el oferente seleccionado.

$$\text{Oferta económica} = [(\text{oferta menor/oferta}) * 20].$$

- b. Entrevista: Se evaluara distintos aspectos, tales como capacidad de planificar, dirigir, conocimientos en el programa y acerca de la comuna.
- c. Experiencia: Se requiere que el Oferente acredite experiencia en el manejo de programas sociales relacionados, es decir, si ya ha ejecutado programas con Adulto Mayor, Programa de la Mujer o Similares, con certificados Municipales, Particulares, de Instituciones del Estado u Órdenes de compra por servicios relacionados.



Se otorgara el puntaje de la siguiente forma:

MESES	PUNTOS
1 – 6 Meses	10
7 – 12 Meses	20
Superior a 12 meses	30

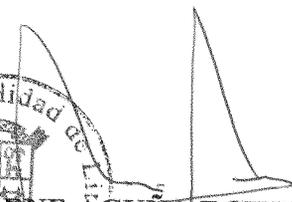
### 6.2 Resolución de Empates

En el caso de presentarse un empate entre 2 o más Oferentes, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación " Entrevista".

## **7. CONDICIONES DE CONTRATACION Y PAGO**

- a. El contrato del Oferente seleccionado se celebrará bajo régimen a honorarios, y se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2015.
- b. Se dispone de un presupuesto anual de \$ 6.678.000 impuesto incluido, cancelado en 12 pagos mensuales.
- c. Para el pago, el oferente seleccionado deberá preparar su correspondiente legajo de documentos, donde deberán adjuntar:
  - Boleta de Prestación de Servicios
  - Informe de Trabajos mensuales ejecutados.
  - A contar del segundo mes deberá incorporar el pago de cotización de su AFP (si es que entra en vigencia la ley)
- d. El prestador de los servicios debe tener disposición a trabajo en equipo, coordinación y apoyo con el desarrollo de los diferentes programas municipales formulados para el año 2015.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la contratación de la prestación, si el perfil del postulante no cumple las expectativas requeridas por el Municipio para el desarrollo del programa, sin derecho a indemnización alguna hacia los postulantes.

  
  
**RENE ACUNA ECHEVERRIA**  
ALCALDE



**ANEXO N° 1**

<b>IDENTIFICACION OFERENTE:</b>	
<b>DIRECCION:</b>	
<b>RUT:</b>	
<b>MONTO NETO OFERTA: \$</b>	Anual.

-----  
**FIRMA OFERENTE**